



CSJ 1787/2017

ORIGINARIO

La Rioja, Provincia de c/
Estado Nacional s/ ordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de agosto de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que este juicio es de la competencia originaria de este Tribunal, de acuerdo con los fundamentos y la conclusión expuestos en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal obrante a fs. 60/61, a los que corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, se resuelve: I. Declarar que la presente causa corresponde a la competencia originaria de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación; II. Correr traslado de la demanda interpuesta contra el Estado Nacional, como así también de su ampliación de fs. 145/145 vta., la que se sustanciará por la vía del proceso ordinario, por el término de sesenta días (artículos 338 y concordantes del Código Procesal y Civil y Comercial de la Nación). Para su comunicación, líbrese oficio al Ministerio de Economía de la Nación. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

Nombre del actor: **La Rioja, doctores Héctor R. Durán Sabas; Alberto M. García Lema; Tomás A. García Lema y Alejandro R. Durán Lobato.**

Nombre del demandado: **Estado Nacional**, no presentado en autos.